APRUEBA CONVENIO MARCO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, Y EL INSTITUTO PROFESIONAL AIEP S.p.A

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 091

ANTOFAGASTA, 20 DE AGOSTO DE 2019

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 019 de 30 de Octubre de 2019; Resolución Exenta N° 0218 de 14 de Febrero de 2019, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resoluciones Nº 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

2. Que, mediante Resolución N° 019 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SernamEG-o quien le subrogue-, la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, con fecha 19 de Agosto de 2019, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta y el Instituto Profesional AIEP S.p.A. celebraron un convenio marco de colaboración.

4. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género debe dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio de dicho convenio.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el convenio marco de colaboración celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta, y el Instituto Profesional AIEP, cuyo texto es el siguiente:

En Antofagasta, a 19 de agosto de 2019, entre el **Instituto Profesional AIEP SpA.**, institución de educación superior, RUT Nº 96.621.640-9, en adelante **"AIEP"**, representado por la Directora Ejecutiva, Sede Antofagasta, doña Luz Hun Romero, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Antofagasta calle San Martín 2413 , por una parte; y por la otra, **el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, Dirección Regional de Antofagasta, en adelante **"SernamEG"**, RUT Nº 60.107.000-6, representado por su Directora Regional doña Claudia Meneses Oliva, cédula nacional de identidad N[redacted] ambos domiciliados en Antofagasta, calle 21 de Mayo Nº 766, se ha acordado celebrar el siguiente convenio de colaboración:

Considerando,

1. Que **AIEP** es una institución de educación superior orientada hacia la formación integral de técnicos y profesionales que signifiquen un aporte para las empresas y para Chile.

2. Que **SERNAM y EG** es un organismo público cuya misión institucional es promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

Entre sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía sexual y reproductiva

3. Que entre las partes existen beneficios mutuos para fortalecer programas de práctica y educación para sus alumnos/as y funcionarios/as

4. Se acuerda que **SernamEG** y **AIEP** en función de los objetivos e intereses propios de ambas instituciones, estrecharán vínculos para el desarrollo de proyectos de colaboración conjunta, orientados a

potenciar la empleabilidad de los futuros técnicos y profesionales titulados en **AIEP** y a mejorar las capacidades del capital humano.

Las partes han generado un marco de cooperación que se regulará según el siguiente convenio:

Primero: El objetivo principal por parte de **SernamEG**, es poder facilitar la participación de profesionales que puedan transmitir a los/as alumnos/as, conocimientos acerca de sus objetivos y en particular, en forma íntegra y con excelencia:

1.- Entrega de talleres de información y promoción de los derechos de la mujer.

2.-Capacitación a los/las funcionarios/as y a los/las alumnos/as sobre Análisis Diferencial de Género.

3.- Talleres de sensibilización y prevención en violencia contra la mujer.

Del mismo modo, **AIEP** procurará la cooperación académica a los proyectos, seminarios, conferencias y programas implementados **por SernamEG.**

Segundo: En virtud de este convenio **SernamEG**, procurará fortalecer los vínculos con **AIEP** y sus estudiantes. Siendo alguno de los medios los siguientes:

a. Oferta de realización 5 prácticas profesionales anuales, para egresados de las Escuelas de AIEP, en el Centro de la Mujer de Antofagasta y/o en la Casa de Acogida, supervisadas e informadas.

b. Incorporación y publicación de ofertas de trabajo, sea en jornada completa, parcial o part time y prácticas de **SernamEG**, de manera gratuita, en la Bolsa de Trabajo **AIEP**, para los estudiantes y egresados de **AIEP**.

c. **SernamEG** se compromete a promocionar ante sus funcionarios/as toda la información sobre este convenio, realizando una activa promoción entre ellos para obtener la mayor adhesión de parte de éstos, lo que se traduce en facilitar la visita a la empresa de parte de nuestros tutores y facilitar la participación de actividades conjuntas.

Tercero: **AIEP**, pone a disposición de **SernamEG**, las dependencias (salas de clases, infraestructura y auditórium), para llevar a cabo, capacitaciones, seminarios y otros eventos, en fechas que serán definidas entre las partes, según las necesidades y recursos disponibles, en las cuales podrán participar los alumnos y docentes de **AIEP**, en el número que las partes acuerden con anterioridad del evento.

Cuarto: **Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento y el Terrorismo y Cohecho**. Las partes declaran y garantizan cumplir con la normativa aplicable a la ley 20.393 de fecha 2 de diciembre de 2009, que establece la responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y delitos de Cohecho.

Quinto: Las partes declaran dar fiel cumplimiento al Código de Ética de AIEP, el cual se anexa y forma parte del presente convenio.

Sexto: El plazo de vigencia del presente convenio **será indefinido**. Sin embargo, las partes tendrán la facultad de poner término al presente convenio, avisando por escrito a la otra parte con una anticipación de, a lo menos, 60 días, a la fecha en la cual deseen terminar el presente convenio.

Séptimo: Conflicto de Interés.-
SernamEG declara que no tiene vínculo consanguíneo o político con algún empleado del Instituto Profesional AIEP SpA, que potencialmente pueda afectar la transparencia de lo que por medio de este convenio se pacta. AIEP se reserva el derecho a rescindir el convenio, en caso que se compruebe la existencia de la situación antes descrita en este párrafo.

Octavo: La personería de doña Luz Hun Romero para representar al Instituto Profesional AIEP SpA, consta en mandato especial de fecha 01 de Enero de 2019 otorgada en la 41 Notaría de Santiago servida por el Notario Público don Féliz Jara Cadot.

La calidad de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de la Dirección Regional de Antofagasta, de doña Claudia Meneses Oliva, consta en Resolución Exenta N° 0218 de fecha 14 de febrero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 019 de 30 de Octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Noveno: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS.
El presente convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos, en poder de cada una de las partes./**CLAUDIA MENESES OLIVA-DIRECTORA REGIONAL-SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO-REGIÓN DE ANTOFAGASTA/LUZ HUN ROMERO-DIRECTORA EJECUTIVA- SEDE ANTOFAGASTA-INSTITUTO PROFESIONAL AIEP S.p.A.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja expresa constancia que la presente Resolución Exenta no involucra recursos financieros del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CLAUDIA MENESES OLIVA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

CMO/VPP/JLGA/cfm
Distribución:
- Oficina de Partes SernamEG